RESOLUCIÓN N°271 /2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 07 DEL CONTRATO N° 05/2012, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA FABIOLA S.A., CONFORME AL ANEXO I QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ----------

Asunción, 27 de febrero de 2013

VISTO: La Nota de la firma FABIOLA S.A., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 307/2013, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 00734/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la firma FABIOLA S.A., menciona la variación de precio en la Nafta Super, debido al cambio del precio internacional con incidencia en el mercado nacional siendo por tiempo provisorio y sujeto a modificaciones por parte de la distribuidora y asimismo, solicita el reconocimiento de reajuste del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2012. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 07 del Contrato N° 05/2012, firmado entre la DINAC y la firma FABIOLA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2012 "Para la Adquisición de combustibles, lubricantes y otros para la DINAC".----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para los fines que correspondan.----------

Que, el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas" en el Art. 61 establece: Los contratos de adquisición de bienes y/o servicios…están sujetos a reajuste de precios en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios y el procedimiento debe pactarse en el Contrato. ----------

Que, el Contrato N° 05/2012 suscrito con la firma FABIOLA S.A., en su Cláusula Decimo Séptima – Prerrogativas de los Proveedores establece: "…2.- Al reajuste de Precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley 2051/03, el Reglamento PBC…", en concordancia a lo establecido por el proveedor en fecha 07 de febrero de 2013. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona entre otras cosas, que corresponde efectuar el reajuste de precios solicitado por la firma FABIOLA S.A., conforme a la fórmula estipulada en la Cláusula Séptima del Contrato N° 05/2012. ----------

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 07 del Contrato N° 05/2012. ----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo",

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.py
Asunción-Paraguay

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N°271 /2013

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 05/2012, firmado entre la DINAC y la firma FABIOLA S.A., conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución. ----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 05/2012, suscrito entre la DINAC y la firma FABIOLA S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, con la firma mencionada en el Art. 1°.--

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

ING. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

BRA/lb

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

ANEXO I
DETALLE DE REAJUSTE DE PRECIOS

FABIOLA S.A. - PARTIDA 1 AISP

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS AUMENTADO POR REAJUSTE DE PRECIOS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO IVA INCL.
PARTIDA 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI											
03	NAFTA SUPER	PUMA ENERGY	PY	LITROS	TANQUE / VALE	16.073	7.580	121.883.340	16.508	7.380	121.829.040
VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 1 IVA INCLUIDO											121.829.040

FABIOLA S.A. - PARTIDA 4 AIG

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS AUMENTADO POR REAJUSTE DE PRECIOS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO IVA INCL.
PARTIDA 4 - AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI											
16	NAFTA SUPER	PUMA ENERGY	PY	LITROS	TANQUE / VALE	7.786	7.550	58.791.500	7.786	7.550	58.784.300
VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 4 IVA INCLUIDO											58.784.300

COPIA DE CONSULTA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - Unidad Operativa de Contrataciones y Garantías - DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - SECRETARIA GENERAL INTERINA

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - PRESIDENCIA

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil